

# LAS CIRCUNSTANCIAS.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO.

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante . . . . . 1'50 pts. al mes. En los demás puntos de España . . . . . 5'75 » trimestre. Estranjero y Ultramar . 8 » »	A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningun original.	En la redaccion y Administracion, calle de la Virgen de Belen, núm. 25, principal. La correspondencia administrativa, con sobre al Administrador; la de Redaccion al Director.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará grátis, publicándose juicio crítico si se juzga conveniente.

## LAS CIRCUNSTANCIAS.

Sábado 24 de Diciembre de 1881.

### DECLAMACIONES INFUNDADAS.

Estamos cansados de oír que los que tienen contratos con el Estado, la Provincia ó el Municipio no deben pertenecer á los comités de los partidos políticos: y esto nos parece sencillamente un crásimo error.

La mayor parte de los que en tertulias, reuniones y corrillos sostienen desafortadamente tan equivocada idea, no se han tomado por cierto el trabajo de averiguar qué son el Estado, la Provincia y el Municipio cuando de contratar servicios se habla: ni qué clase de relaciones existen entre esas entidades y los particulares que con ellas contratan; porque si supiesen que el Estado, la Provincia y el Municipio son personas de las que el derecho conoce con la denominacion de *jurílicas*, con todas las obligaciones que pesan sobre las demás personas y con la sola y única diferencia de, á semejanza de los menores, verificar todos los contratos que con ellas se relacionan por pública licitacion, escepcion hecha de los casos en que, debidamente autorizados, llevan á cabo ciertos servicios por ellas mismas, ó por administracion como se dice técnicamente, no incurrirían en la vulgaridad de creer que el haber sido en la lid noble de la subasta el de cumplir un servicio de el Municipio, incapacite en manera alguna á la Provincia ó el Municipio y mili-

nen contratos con las entidades mencionadas.

Los derechos que esas personas jurídicas tienen en los contratos que celebran con sociedades y particulares, se convierten en obligaciones con respecto á estos, y los derechos de estos en obligaciones para el Estado. Para exigir el cumplimiento de unos y otros ambos contratantes tienen espeditas todas las vías legales, cual si se tratara de contratos entre particulares.

Por consiguiente, nosotros preguntamos: ¿en qué se fundan los que sostienen que los arrendatarios y contratistas de obras ó servicios públicos no deben pertenecer á los comités de los partidos políticos? ¿Qué males pueden resultar para el Estado, la Provincia y el Municipio, de que los que con ellos tienen algun contrato pertenezcan al comité de un partido? ¿Pueden faltar á su cumplimiento por ese simple hecho? ¿Por pertenecer á un comité se goza de alguna impunidad ó privilegio de ley?

Seguramente que los que miran las cosas bajo su verdadero aspecto, contestarán como nosotros esas preguntas.

Además, ¿qué libertad de accion, ni qué independencia peligran con ser un contratista del Estado individuo del comité directivo de partido? ¿qué entorpecimientos puede esto proporcionar á la marcha desembarazada de la política?

No hay mas que pensar sin pasion para comprender que cuantos sostienen que los contratistas ó arrendatarios de servicios públicos no deben formar parte de ciertas corporaciones políticas, no se han tomado el trabajo de reflexionar puro.

Si el que, en la Provincia ó el Municipio, no tiene capacidad

por mejor decir, la eventualidad de un pleito, del que vendedor y comprador pueden resultar desposeidos, y consumido en costas el importe del inmueble.

Después de haber demostrado cuáles son las condiciones de la produccion agrícola, lo que acabamos de exponer completa el cuadro. Aquellas son malas, pero en cambio no todos los propietarios tienen garantido su derecho, ni aun después de haberse acometido y llevado á cabo una reforma tan radical, necesaria y bien entendida como la que informa la ley hipotecaria.

Si se trata de fundar el crédito agrícola, es preciso uniformar la legislación en esta parte, y dar á aquellas títulos anómalos, por decirlo así, otro valor que el de un dato probatorio en juicio. Es preciso sustituir su carácter dudosos y sugeto á contradiccion por otro fijo, estable, y que quede clara é indubitable la legitimidad de la propiedad que consigna. De otro modo, ni colono, ni propietario, ofrecen garantía sólida con un dominio tan sugeto á accidentes. Es, pues, necesario regularizar y unificar esta importantísima materia. Arrastrados por la hilacion de las que accidental y ligeramente venimos tocando, hemos llegado á este punto tan capital. No le trataremos con extension, siguiendo nuestro propósito; pero nos permitiremos tan solo brevísimas indicaciones. Personas más ilustradas y competentes las ampliarán, si el gobierno fija en ellas su atencion, y si se sirve oír su parecer.

¿Bajo qué bases debiera procederse á esta organizacion? Ante todo conviene dar facilidades á la contratacion y libertar á la que haya de regir respecto de la propiedad, de esa pesadumbre que viene siéndole característica, y que al parecer representa la del suelo mismo. Ambas necesidades están universalmente reconocidas, y para demostrarlo basta razonar.

Las explotaciones de minas, ferrocarril, explotacion, seguridad

dividida en varias columnas, en las que se detallan las transmisiones, alteraciones ó limitaciones que viene sufriendo la propiedad.

No era perfecto, sin embargo, el sistema, y para mejorarlo y dar á los títulos hipotecarios la movilidad de los demás valores, facilitando de este modo capitales á la propiedad territorial, se presentó á la Cámara un proyecto de ley por el gobierno de Berlin en 1868. No le analizaremos. Basta lo dicho para probar que nuestro pensamiento no es utópico, sino muy práctico.

Prosigamos desenvolviéndole. Establecido el Registro general territorial á cargo de los registradores de la propiedad, habrán de inscribirse en este libro talonario todos los títulos territoriales y urbanos. Para proceder á la inscripción podrian hacerse antes las publicaciones que se estimasen convenientes, señalando plazos para la impugnación y deducción de acciones y tomar cuantas garantías en favor de terceros se estimasen conducentes.

Una vez hecha la inscripción, deberá surtir todos sus efectos y ser eficaces las obligaciones contraídas con terceros por el que aparezca como dueño, no pudiendo invalidarlas los poseedores de derechos reales, que no estuvieren inscritos anteriormente, y respetándose respecto de los que este requisito tengan la preferencia que según derecho les correspondan. El principio está consignado en nuestra ley hipotecaria. En su reforma puede verse una disposición basada en él. Estos datos, que habrán de figurar en el talon, servirán de antecedente para llenar la cédula de propiedad inmueble, que será desde luego negociable en plaza como cualquier otro valor. La traslación de dominio ó afección á la propiedad se hará constar por simple anotación, en que concisamente se expresen sus circunstancias, intervenida por notario, si se quiere, y anotada en el registro, expresándose en la cédula por el registrador la toma de razón, sin la cual no producirá efecto. Tales son las bases de la reforma que estima la comisión pudieran adoptarse. El detalla es propio de la reglamentación sencilla que para su ejecución habria de adoptarse. De este modo el propietario podría fácilmente levantar fondos con la garantía de su precio y el colono con su cédula de arrendamiento, que le asegura la posesión mientras llene las condiciones de su contrato.

#### HASTA ENERO.

Las fiestas tradicionales del hogar llaman á nuestras puertas. Los goces íntimos de la vida reclaman á su seno al hombre fatigado por el diario de los negocios. Es necesario para refrescar el espíritu y reorganizar el cuerpo.

A la mejor realización de estas justificadas esperanzas contribuirán también las vacaciones parlamentarias. Los diputados estudiarán durante el interregno las necesidades del país y el mejor modo de aplicar las disposiciones aprobadas y la oportunidad de las leyes en proyecto.

Al propio tiempo, el Gobierno planteará las reformas más urgentes, y la Corte, con motivo de un acontecimiento artístico, estrechará nuestras relaciones con un país hermano, llamado á cumplir nuestros mismos designios en la historia.

Trascurridos estos 20 ó 30 días, reanudarán las Cámaras sus tareas, y cumplidas estas en lo que se refiere á la administración, será el primordial asunto de sus debates la política.

El momento de resolver los asuntos que tanto han preocupado la atención estos días, será llegado, y entonces la solución que la impaciencia ha discutido con harta anticipación, será ineludible.

No diremos cuál sea esta solución, porque no queremos prejuzgar los acontecimientos. Más estos tienen su encadenamiento lógico y su curso necesario, que en vano se pretenderá torcer. Así como presiden el desenvolvimiento de los hechos humanos leyes históricas que es imposible variar, así rige la marcha de la política un criterio que le da su norma y su solución. Puede ser esta solicitada por diversas fuerzas, vientos distintos pueden impulsarla; pero en la ocasión presente, puede asegurarse que la solución no vendrá sino *del lado de la libertad*.

Reconocemos gran habilidad en «La Unión Democrática» para cronista de reuniones políticas, pero con una limitación.

Para esos relatos es un inconveniente tener mucha imaginación porque muchas veces en vez de una crónica fiel, resulta una novela.

Y eso le ha resultado al colega su crónica titulada, «Reunión del partido liberal-dinástico.»

Por la Dirección General de Instrucción pública y como resultado del último concurso de ascenso, ha sido nombrado maestro de la escuela superior de Denia, D. Nicolás Gomez Ayarza.

Dice «La Unión Democrática» que nos reta á que demos que el incidente promovido en la reunión de nuestro partido fué producido por elementos extraños al mismo.

«La Unión» no tiene en estas cuestiones autoridad para retar á nadie. Quien no conoce á los hombres de su partido, mal puede saber los que pertenecen ó dejan de pertenecer á otro.

Por lo demás, en este asunto á «La Unión» ni le va, ni le viene.

Por la secretaría de la Junta Provincial de Instrucción pública, se han empezado los trabajos para llevar á cabo las oposiciones que deben celebrarse en Febrero próximo, y para las cuales no resultan, hasta ahora, más que tres vacantes de escuelas de primera enseñanza, y una de las casas de Beneficencia de igual clase de los pueblos.

rio por cada provincia. En las 30 de maestras hay 3.101, ó sea 63 por provincia.

La Junta de Instrucción pública celebrará sesión muy en breve para ocuparse en el despacho del expediente del último concurso.

En materia de imprenta no cabe mayor tolerancia dentro de la ley vigente, ni el derecho de reunión se puede ejercer más libremente que en España se practica, ni cabe más amplitud en el derecho de asociación que la que abarca el proyecto de ley sometido hoy á la deliberación de las Cámaras.

La iniciativa parlamentaria se está manifestando de una manera progresiva en todo lo que se refiere al fomento de la riqueza pública. Son en gran número las proposiciones de ley presentadas en las Cámaras pidiendo autorización para construir líneas férreas y carreteras.

El gobierno secundaría con auxilios todos estos proyectos de la iniciativa de los representantes del país, si se lo permitiera el estado del Tesoro; pero hoy por hoy tiene el firme propósito de no subvencionar ninguno de los proyectos de ferro-carril, esperando el desenvolvimiento de los planes del Sr. Camacho para auxiliar todas aquellas obras que directamente contribuyan al fomento de la riqueza pública.

Así lo ha acordado el consejo de ministros.

Los que tengan constituidos en depósitos voluntarios resguardos al portador, bonos del Tesoro, obligaciones del Banco y Tesoro interior y exterior, obligaciones de aduanas, acciones de carreteras de abril, material del Tesoro y deuda amortizable del 2 por 100 interior, que son todos los valores que tienen derecho al reembolso á los tipos fijados en la ley, deberán, si no optan por la conversión de la nueva deuda al 4 por 100, retirarlos oportunamente de la caja general de Depósitos para presentarlos en los días señalados en las oficinas que correspondan, porque la Caja no puede encargarse de esta operación por no permitirle su reglamento el ingreso de imposiciones voluntarias en metálico.

#### ARGELIA.

La aparición del cheriff de Madaghna entre los rebeldes oranenses es el asunto que hoy preocupa á los franceses en aquellas regiones.

El cheriff posee una influencia tan considerable, que el sultan de Marruecos le teme como un rival peligroso, y en su respeto llega hasta llamarle padre. A su voz todo el Sur marroquí podría levantarse. Tiene tres hijos, de 45 años el mayor, de 25 y 20 los menores, que gozan de mucha popularidad.

El cheriff es el jefe de un ejército de 500 hombres.

nistro del ramo, y se titularán delegados de Hacienda, teniendo la categoría de Jefes de Administración con el haber de 8.750 pesetas.

—RR. OO. del Ministro de Hacienda, aclarando las dudas de la Administración económica de Cadiz, sobre la aplicación de las RR. OO. de 12 y 26 Marzo de 1879, respecto al interés que ha de abonarse por las fianzas que en metálico tienen constituidas las que desempeñen el cargo de Procuradores.

—Otras declarando caducadas varias cargas de Puente Duero y Viana de Cega de la provincia de Valladolid, y declarando subsistente la de Villanueva del Arzobispo, provincia de Sevilla.

—RR. DD. del Ministerio de Ultramar, admitiendo la renuncia á D. Eduardo Alonso y Ordoño, Juez de 1.ª Instancia, de término, que ha sido en Filipinas, y actualmente Magistrado electo de la Audiencia de Manila, y nombrando para dicha plaza, á D. Calixto García Encinas.

—Otra admitiendo la dimision que ha presentado D. Manuel Crespo Quintana, por haber sido elegido diputado, del cargo de Jefe de Administración de 1.ª clase, oficial mayor del Ministerio de Ultramar.

—R. O. del Ministerio de la Gobernacion, mandando reponer al Alcalde y tres concejales del Ayuntamiento de Talarubios, decretada por el gobernador de Badajoz.

—Otro del mismo, mandando se reintegren los gastos de un pleito seguido contra D. Luis Salgado y otros ex-concejales de Valencia de Alcántara, pagándose dichos gastos del Ayuntamiento.

—Extracto de las sesiones celebradas por esta Comision Permanente de la Diputacion provincial, en los días 7, 13 y 14 del mes actual.

—Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del presente mes por la factoria de subsistencias militares de esta capital.

—Edicto del señor Comandante del regimiento del Rey, núm. 1, llamando por tercer edicto al soldado José Perez Fransi.

—Otro del Juzgado de primera instancia de esta capital, llamando á Maria Terol Sellés, para que en el término de veinte días se presente á declarar en la causa que se le sigue por celebracion de matrimonio ilegal y falsedad.

—Otro del Juzgado de Murcia, llamando á Vicente Calatayud y Romero, para hacerle cierta notificacion en la causa que se le sigue sobre lesiones.

### CORREO DE MADRID.

Asegúrase que las Cortes no suspenderán sus sesiones hasta que sea aprobado el proyecto de reorganización y reemplazo del ejército.

Se anunciarán sus tareas en los últimos días de este mes en el domicilio para la

Roma, 22.

Se ha presentado una enmienda al proyecto de ley sobre estradicion pidiendo que no se consideren como delito los asesinatos contra los soberanos ó jefes de Estado, así como la complicidad en dichos crímenes.

Paris, 22.

Segun aseguran varios periódicos franceses, de algunos días acá median nuevas notas diplomáticas entre España y Francia sobre la indemnizacion que debe pagarse á las víctimas de Saida.

Se están agotando los billetes de la lotería nacional con destino á la Argelia, y se va á disponer el inmediato sorteo de la misma.

El gobierno ha acordado proponer la supresion de los sellos de recibos.

Es probable que tambien se modifique el timbre sobre las letras y otros efectos de comercio.

Londres, 22.

La tempestad ha sido tan violenta en el Canal de la Mancha, que el martes y miércoles estuvieron interrumpidas las comunicaciones entre Botlogne y Folkestone.

### GACETILLAS.

**ERRATA IMPORTANTE.**—En la segunda plana del número correspondiente al día de ayer, columna segunda, línea 49, donde dice *comprender á los diferentes registros etc.*, debe decir, *comprender á los maestros la grande importancia de los diferentes registros etc.*

**A COMPRAR.**—Hemos tenido ocasion de probar los riquísimos quesos de Hamburgo, que se han recibido en el almacen de nuestro particular amigo D. E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, y los recomendamos al público por sus excelentes condiciones.

**TRASLADO.**—El reputado é ilustrado médico D. Vicente Seguí, ha trasladado su domicilio á la calle de San Fernando, núm. 34 segundo, en donde queda establecida su consulta médica quirúrgica, de once de la mañana á una de la tarde.

**RETRATOS.**—El acreditado fotógrafo de Madrid D. J. Rodríguez nos ha remitido unas cuantas fotografías en tarjeta americana del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en traje oficial.

Es propio para despacho y se vende en la redaccion de nuestro periódico, Virgen de Belen, 23, principal, al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

**CONSULTA MÉDICA.**—El acreditado profesor en Medicina y Cirujía D. Ramon Garcia Sancho, tiene abierto su gabinete de consulta de 8 á 10 de la mañana, y de 3 á 5 de la tarde en la calle mayor, número 60, principal.

**A PROVEERSE.**—En el acreditado almacen de don E. Aquilina, calle de San Nicolás, núm. 14 encontrarán los aficionados.

Harinas superiores legítimas de Viana.

Id. id., de cañal puro.

Id. id. de trigo francés.

Aceites superiores.

Arroces id.

Harinosos.

convertirse al 4 por 100, se reciban desde el día 2 de Enero de 1882 é inmediatos, con las facturas que oportunamente se facilitarán por esta Sucursal.

Tambien se advierte que en la Gaceta de Madrid de los días 11, 13 y 19 de este mes, se insertan respectivamente, la Ley de conversion, el convenio celebrado entre el Sr. Ministro de Hacienda y el Banco de España y las instrucciones que este Establecimiento ha circulado para la ejecucion de aquel; y para las demás deudas é interpretaciones que se ofrezcan, pueden recurrir los interesados á esta Sucursal, donde les serán facilitados los datos y noticias necesarias á este objeto.

Le que de orden del Sr. Director se anuncia el público á los efectos consiguientes.

Alicante 22 de Diciembre de 1881.—El Secretario, J. de Gamarra.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Capital de 50.000.000 de pesetas.

Domicilio social, Paseo de Recoletos, 12, Madrid.

Préstamos hipotecarios al 5 por ciento de interés, reembolsables en cincuenta años.

El banco hipotecario hace préstamos con primera hipoteca, reembolsables paulatinamente por anualidades de 5 á 50 años dando hasta la mitad de su valor sobre fincas rústicas y urbanas, y hasta la tercera parte sobre olivares, viñas y arbolados.

La cantidad destinada á su reembolso, varía segun su duracion.

En un préstamo por 50 años, pagando anualmente por interés, comision y amortizacion 6-00 por ciento, el prestatario al cabo de los 50 años ha reintegrado al Banco del capital é intereses y liberado su propiedad.

Para las peticiones de préstamos y mayores detalles, dirigirse al Banco Hipotecario en Madrid, ó á sus Comisionados en las capitales de provincia.

En Alicante, *Faes hermanos y compañía.*

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

#### DEL INSTITUTO DE ALICANTE.

Resúmen de las observaciones verificadas en el día de ayer.

Barómetro . . . . .	768.44
Termómetro . . . . .	13.6.
Viento . . . . .	N. C. Brisa.
Atmósfera . . . . .	Despejada.
Mar . . . . .	Rizado
Temperatura máxima del aire á la sombra . . . . .	22.4
Idem mínima durante la noche . . . . .	6.0
Irradiacion nocturna . . . . .	»
Evaporacion en milímetros . . . . .	1.29

### VAPOR M. PEREZ.

Saldrá el 27 del actual, para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## SASTRERIA Y PAÑERIA DE FRANCISCO RUBIO, calle Mayor, núm. 25.

En este conocido establecimiento se han recibido los géneros para la presente estación de invierno, tanto del país como del extranjero.

Capas hechas en paños de Béjar y Tarrasa, con embozos de última novedad, desde 9 duros en adelante.

Pardisus ó guarda polvos, hechos, arreglados al último figurin y con forros de seda, de 40 duros hasta 30.

Trajes para invierno en dibujos de alta novedad y hechos de última moda, de 7 duros en adelante.

Un grande y variado surtido en corbatas, chalinas, cuellos, puños y pañuelos.

Francisco Rubio, calle Mayor, núm. 25.

### LINEA DE VAPORES

ENTRE

## SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.

Salidas de Alicante.

Los martes a las cuatro de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.  
a la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

### ANTI-FEBRIFUGO

DE

## AGUILÓ FARMACEUTICO,

Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales.

Una de las dolencias que mas molestias producen son las calenturas en sus varias formas de *diarias*, *ercianas*, *cuartanas*, etc. muchos son los remedios empleados para su curacion, no todos con seguro resultado, pues si bien se cortan reaparecen al cabo de algun tiempo; originando el abuso de sulfato de quinina y otros medicamentos que se usan en diversas enfermedades. El medicamento que ofrecemos á los enfermos de especial composicion, obrando enérgicamente las hace desaparecer, tonifica la economia, reaparece el apetito, recobrándose por completo la salud.

Acompaña al frasco una caja de pildoras las que deben tomarse inmediatamente despues de terminado el frasco, con objeto de que no reaparezca de nuevo la dolencia, y usando estos medicamentos del modo que indican las instrucciones que les acompañan garantimos su curacion y el que no reaparezca. Creemos inútil comentar la bondad de estos medicamentos pues los resultados que con ellos se obtengan serán su mejor encomio. No deben administrarse á los niños.

Farmacia de Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales. Alicante.

VAPORES-CORREOS

de la Compañía T  
(ANTES DE

### POR QUÉ COSER Á MANO.



Garantía ilimitada.

Enseñanza gratis á domicilio.

Acudid á 5, Muñoz 5.

ALICANTE.

Donde por

## 10 rs. semanales

sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de la Compañía Fabril

## SINGER

de Nueva-York.

Sucursales en todas las capitales de provincia.

### Quincalla.

Maletas.  
Sombrereras.  
Planchas-vapor.  
Idem ordinarias.  
Grifos superior.  
Ata-mantas.  
Bolsas de viaje.  
Sacos de noche.  
Caramañola.  
Tijeras.  
Cucharas.  
Cuchillos.  
Tendores.  
Cucharones.  
Navajas.

Cortaplumas.  
Lancetas.  
Peines.  
Batidores.  
Gutaperchas.  
Petacas.  
Porta monedas.  
Cepillos.  
Sombrillas.  
Bastones.  
Bujias.  
Hules.  
Plumeros.  
Anteojos.  
Petacas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

### A los

Carpinteros, herreros y demás oficio

Azuclas.  
Hachas.  
Gariopas.  
Cepillos.  
Junteras.

Compases.  
Terrajas.  
Trincoas.